



**Banco Central del Ecuador**

---

**INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS  
EXTINTA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN FINANCIERA**

**PERÍODO 2025**



## 1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, cuyo objeto es propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación ciudadana, así como fortalecer los mecanismos de deliberación pública, transparencia y control social sobre la gestión de las instituciones del Estado, se presenta el Informe de Rendición de Cuentas correspondiente a la extinta Junta de Política y Regulación Financiera, para el ejercicio fiscal 2025.

El presente informe se elabora en el marco del cierre institucional derivado de la reforma al Código Orgánico Monetario y Financiero, que dispuso la extinción de la Junta de Política y Regulación Financiera. En este contexto, la información contenida en el presente documento se sustenta en los insumos oficiales remitidos por la Presidenta de la extinta Junta, mediante Oficio Nro. JPRF-JPRF-2025-0301-O de 16 de septiembre de 2025, así como en el Informe de Fin de Gestión remitido a la Presidencia de la República mediante documento Nro. PR-DGDA-2025-3370-E de 14 de octubre de 2025.

En este sentido, el Banco Central del Ecuador consolidó la información disponible con fines de cumplimiento del proceso de rendición de cuentas; no obstante, la responsabilidad sobre la veracidad, integridad y contenido de la información generada durante el periodo en que la Junta de Política y Regulación Financiera se encontraba en funciones corresponde exclusivamente a dicha entidad, en el marco de sus competencias y atribuciones legales.

De esta manera, el presente informe se pone a disposición de la ciudadanía como un mecanismo de transparencia y acceso a la información pública, en concordancia con los principios de participación, control social y rendición de cuentas que rigen la gestión pública.

### 1.1 BASE LEGAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 de 28 de enero de 2026, expidió el Reglamento de Rendición de Cuentas, cuyo objeto es establecer los mecanismos, procedimientos, metodologías, cronogramas, contenidos y herramientas que deben implementar los sujetos obligados para someter a evaluación de la ciudadanía la gestión pública.

De conformidad con dicho Reglamento, sus disposiciones son de aplicación obligatoria para todas las instituciones del sector público; En este marco, la rendición de cuentas constituye una obligación legal de los sujetos obligados, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Función de Transparencia y Control Social, cuyo incumplimiento puede dar lugar a acciones de control por parte de la Contraloría General del Estado, en el ámbito de sus competencias.

Asimismo, el Reglamento define la rendición de cuentas como un proceso participativo, deliberado, transparente, oportuno, claro y veraz, que permite evaluar la gestión institucional y la administración de los recursos públicos. Este proceso debe realizarse de forma anual ante el CPCCS.



En este contexto, el Capítulo I del referido Reglamento establece los contenidos que deben ser incorporados en el informe de rendición de cuentas, conforme al siguiente detalle:

- a) Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, Plan Operativo Anual;
- b) Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado;
- c) Contratación pública de obras y servicios;
- d) Adquisición y enajenación de bienes;
- e) Compromisos asumidos con la comunidad;
- f) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado;
- g) En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos;
- h) Propuesta o plan de trabajo presentado al Consejo Nacional Electoral, antes de la campaña, en el caso de las autoridades de elección popular;
- i) Propuestas de acciones de legislación, fiscalización y política pública, para autoridades de elección popular;
- j) Propuesta de acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional, para autoridades de elección popular;
- k) La implementación de los enfoques de igualdad;
- l) Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas.

## 1.2 CONTEXTO INSTITUCIONAL

El Código Orgánico Monetario y Financiero fue reformado mediante la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicada en el Registro Oficial Nro. 142, Sexto Suplemento, de 13 de octubre de 2025. Como resultado de dicha reforma, la Junta de Política y Regulación Financiera fue extinguida, creándose en su lugar la actual Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria.

*La Disposición Transitoria Décima Segunda de la misma ley prescribe que "...será sucesor en derecho de las obligaciones y derechos, constantes en convenios, contratos u otras instrumentos jurídicos, nacionales o internacionales, de la extinta junta de política y regulación financiera. El Banco Central del Ecuador realizará todas las actualizaciones necesarias para extinguir las estructuras operativas, administrativas o financieras de la extinta Junta de Política y Regulación Financiera con cargo al presupuesto asignado a dicha Junta..."*



En este contexto, la Mgs. María Vela, Presidenta de la extinta Junta de Política y Regulación Financiera, mediante Oficio Nro. JPRF-JPRF-2025-0301-O de 16 de septiembre de 2025, informó a la Presidencia de la República que su representada dio cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la entrega de información en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, incluyendo la remisión oportuna de informes anuales y trimestrales sobre el avance de indicadores, así como la entrega de información requerida para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029.

Asimismo, con fecha 14 de octubre de 2025, mediante documento Nro. PR-DGDA-2025-3370-E, se remitió a la Presidencia de la República el Informe de Fin de Gestión como Presidenta de la Junta de Política y Regulación Financiera, en cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Finalmente, al mes de marzo de 2026 se han ejecutado los trámites correspondientes al cierre del Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nro. 1790819442001 de la extinta Junta de Política y Regulación Financiera ante el Servicio de Rentas Internas, registrándose actualmente en estado pasivo.

## 2. GESTIÓN Y RESULTADOS 2025

### a) Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, Plan Operativo Anual;

El Informe de fin de gestión remitido mediante documento Nro. PR-DGDA-2025-3370-E de 14 de octubre de 2025 expone los objetivos estratégicos institucionales de la extinta Junta de Política y Regulación Financiera, entre los cuales se destacan:

- OEI.1 Formular política y emitir regulaciones del sector financiero aplicando las mejores prácticas.
- OEI.2 Formular política y emitir regulaciones del sector de mercado de valores aplicando las mejores prácticas.
- OEI.3 Formular política y emitir regulaciones del sector de seguros y medicina prepagada aplicando las mejores prácticas.
- OEI.4 Formular política y emitir regulaciones con base en mejores prácticas a fin de fomentar la inclusión financiera.
- OEI.5 Fortalecer las capacidades institucionales de la Junta de Política y Regulación Financiera.

La información relacionada con el cumplimiento de estos objetivos, así como de los planes, programas, proyectos y Plan Operativo Anual, se encuentra desarrollada en el referido informe, el cual constituye un insumo oficial y se incorpora como anexo del presente Informe de Rendición de Cuentas.



**b) Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado;**

Asignación presupuestaria	ENERO - OCTUBRE			
	Asignado	Modificado	Devengado	% ejecución
01 00 000 001 GESTIONAR LA OPERATIVIDAD DE LA INSTITUCIÓN	445.295,86	451.354,33	307.227,27	68,07%
55 00 000 001 REGULACIÓN FINANCIERA DE VALORES SEGUROS Y SALUD PREPAGADA	1.075.002,71	1.067.170,60	744.957,38	69,81%
<b>TOTAL</b>	<b>1.520.298,57</b>	<b>1.518.524,93</b>	<b>1.052.184,65</b>	<b>69,29%</b>

Asignación presupuestaria	NOVIEMBRE - DICIEMBRE			
	Asignado	Modificado	Devengado	% ejecución
01 00 000 001 GESTIONAR LA OPERATIVIDAD DE LA INSTITUCIÓN	445.295,86	471.824,33	57.234,23	12,13%
55 00 000 001 REGULACIÓN FINANCIERA DE VALORES SEGUROS Y SALUD PREPAGADA	1.075.002,71	1.046.700,60	41.672,68	3,98%
<b>TOTAL</b>	<b>1.520.298,57</b>	<b>1.518.524,93</b>	<b>98.906,91</b>	<b>6,51%</b>

Asignación presupuestaria	ENERO – DICIEMBRE			
	Asignado	Modificado	Devengado	% ejecución
01 00 000 001 GESTIONAR LA OPERATIVIDAD DE LA INSTITUCIÓN	445.295,86	471.824,33	364.461,50	77,25%
55 00 000 001 REGULACIÓN FINANCIERA DE VALORES SEGUROS Y SALUD PREPAGADA	1.075.002,71	1.046.700,60	786.630,06	75,15%
<b>TOTAL</b>	<b>1.520.298,57</b>	<b>1.518.524,93</b>	<b>1.151.091,56</b>	<b>75,80%</b>

**c) Contratación pública de obras y servicios;**

De la revisión efectuada al Sistema Oficial de Contratación Pública, el Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente al año 2025 de la extinta Junta de Política y Regulación Financiera contempló los siguientes procesos:

Proceso	Presupuesto Sin IVA
Adquisición de ropa de trabajo para personal sujeto al Código de Trabajo de la Junta de Política y Regulación Financiera, período 2025	\$328.69



Proceso	Presupuesto Sin IVA
Servicio de correo electrónico institucional	\$4,400.00
Servicio de Data Center virtual	\$55,127.26
<b>Total</b>	<b>\$59,855.95</b>

De la revisión de los informes de gestión remitidos por la Presidencia de la extinta Junta de Política y Regulación Financiera, se evidencia que la información reportada corresponde a la ejecución del PAC del año 2024. Para el ejercicio 2025, se señala que “... las compras públicas fueron mínimas porque los funcionarios estuvieron instalados desde el año pasado. En este año los principales compromisos de la Junta han sido el correo electrónico, el Datafast para proteger la información de la institución y los paquetes informáticos, licencias y demás productos para el funcionamiento del área técnica de la institución.”

#### **d) Adquisición y enajenación de bienes;**

Para el presente apartado, no se dispone de información específica en los informes de gestión remitidos por la Presidencia de la extinta Junta de Política y Regulación Financiera.

#### **e) Compromisos asumidos con la comunidad;**

Para el presente apartado, no se dispone de información específica en los informes de gestión remitidos por la Presidencia de la extinta Junta de Política y Regulación Financiera.

#### **f) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado;**

Para el presente apartado, no se dispone de información específica en los informes de gestión remitidos por la Presidencia de la extinta Junta de Política y Regulación Financiera.

#### **g) En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos;**

Para el presente apartado, no se dispone de información específica en los informes de gestión remitidos por la Presidencia de la extinta Junta de Política y Regulación Financiera.

#### **h) Propuesta o plan de trabajo presentado al Consejo Nacional Electoral, antes de la campaña, en el caso de las autoridades de elección popular;**

No aplica



**i) Propuestas de acciones de legislación, fiscalización y política pública, para autoridades de elección popular;**

No aplica

**j) Propuesta de acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional, para autoridades de elección popular;**

No aplica

**k) La implementación de los enfoques de igualdad;**

Para el presente apartado, no se dispone de información específica en los informes de gestión remitidos por la Presidencia de la extinta Junta de Política y Regulación Financiera.

**l) Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas.**

Para el presente apartado, no se dispone de información específica en los informes de gestión remitidos por la Presidencia de la extinta Junta de Política y Regulación Financiera.

### **3. ACTA DE COMPROMISO**

En el marco del proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al período 2025, se deja constancia que el Banco Central del Ecuador, en su calidad de entidad que desempeña las funciones de Secretaría Técnica de la actual Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, realizó la deliberación pública de rendición de cuentas el 20 de abril de 2026.

Durante dicha jornada se efectuó la rendición de cuentas correspondiente a la actual Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, al Banco Central del Ecuador, así como a las extintas Junta de Política y Regulación Financiera y Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Como resultado de este proceso participativo, se suscribió el Acta de Compromisos correspondiente, documento que recoge los aportes ciudadanos y los compromisos institucionales generados y asumidos durante el desarrollo de la referida jornada de deliberación pública.

El enlace al medio de verificación del documento antes mencionado es el siguiente:

[https://www.bce.fin.ec/storage/BCE/rendicion\\_cuentas/2025/Acta-compromiso-RC-2025-JPRFM-BCE.pdf](https://www.bce.fin.ec/storage/BCE/rendicion_cuentas/2025/Acta-compromiso-RC-2025-JPRFM-BCE.pdf)



**Banco Central del Ecuador**

---

**Atentamente,**

---

**Jorge Ponce Donoso**  
**Gerente General (E)**  
**Banco Central del Ecuador**